



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

“3.1. Visto el expediente de contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de Centro de Día para Mayores Dependientes “Victoria Martos”, sito en la calle Zújar, nº 14; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2009 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión administrativa de la gestión del servicio del Centro de Día para Mayores Dependientes “Victoria Martos”, sito en la calle Zújar, nº 14, que había sido efectuada a favor de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por acuerdo de dicho órgano de fecha 4 de septiembre de 2009, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, y a la documentación técnica y proposición económica presentada por la citada entidad; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo suscrito el día 15 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la estipulación tercera del citado contrato, el mismo “tendrá una duración inicial de 42 meses (3 años y medio), prorrogables en periodos de 24 meses (dos años), hasta un máximo de 138 meses (11 años y medio). Para que dicha prórroga sea efectiva, deberá suscribirse acuerdo expreso por parte del órgano competente de continuidad, con una antelación mínima de un mes al fin de la vigencia del contrato a prorrogar, si bien se procurará la adopción del acuerdo en el periodo de seis meses anterior a dicho fin. El contrato tendrá fecha de efecto desde el 1 de enero de 2010, a partir de la cual se computará también el plazo de duración del mismo”.

RESULTANDO: Que con fecha 25 de junio de 2013 se ha emitido informe por el Servicio Social de Base en el que se concluye sobre la procedencia de la prórroga del referido contrato; habiendo manifestado también su conformidad con dicha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pretensión la entidad concesionaria del servicio, solicitando una prórroga contractual por un periodo de dos años, esto es, hasta el día 30 de junio de 2015.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de septiembre de 2013 se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Prorrogar el contrato suscrito con la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA el día 15 de julio de 2010, sobre concesión administrativa de la gestión del servicio de Centro de Día para Mayores Dependientes "Victoria Martos", sito en calle Zújar, nº 14, por dos años, esto es, hasta el día 30 de junio de 2015; con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, y a la documentación técnica y proposición económica presentada por la citada entidad.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2013 con cargo a la partida 0022/233/227.20 del vigente Presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización de la prórroga del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en las inmediatas sesiones que celebren.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria, citándole para la firma de la adenda del contrato correspondiente.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, y de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, y a los Servicios de Asuntos Sociales, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a once de septiembre de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo